

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente escrito por medio del cual el apoderado de la parte demandante solicita corregir el auto No. 154 del 28 de febrero de 2022.

01



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Auto No. 865

Tomando en consideración lo informado por la apoderada judicial de la parte actora y como se observa que efectivamente se incurrió un error involuntario en el auto No. 657 del 26 de julio de los corrientes, en el sentido de indicar que se corregía los numerales 16 al 23 del punto primero del auto No. 690 del 16 de marzo de 202, **SIENDO LO CORRECTO:** CORREGIR los numerales 16 al 23 del punto primero del **auto No. 154 del 28 de febrero de 2022** que libro mandamiento de pago, motivo por el cual, resulta pertinente aclarar el mismo de conformidad con lo dispuesto en el art. **286** del C. General del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR los numerales 16 al 23 del punto primero del auto No. 154 del 28 de febrero de 2022 que libro mandamiento de pago de la siguiente manera:

16. Por la suma de \$587.989,00 MCTE, por concepto de capital de la cuota del 17 de mayo de 2021.

17. Por la suma de \$593.568,00 MCTE, por concepto de capital de la cuota del 17 de junio de 2021,

18. Por la suma de \$599.201,00 MCTE, por concepto de capital de la cuota del 17 de julio de 2021.

19. Por la suma de \$604.886,00 MCTE, por concepto de capital de la cuota del 17 de agosto de 2021.

20. Por la suma de \$610.626,00 MCTE, por concepto de capital de la cuota del 17 de septiembre de 2021.

21. Por la suma de \$616.420,00 MCTE, por concepto de capital de la cuota del 17 de octubre de 2021.

22. Por la suma de \$622.269,00 MCTE, por concepto de capital de la cuota del 17 de noviembre de 2021

23. Por la suma de \$628.174,00 MCTE, por concepto de capital de la cuota del 17 de diciembre de 2021

SEGUNDO: El resto de la providencia queda igual sin otras modificaciones.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído junto con el auto No. 154 del 28 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LENIS.

JUEZ

01

Firmado Por:

Leonardo Lenis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f174d0c9d562f031088cfefe7c41564542c7a39d37e77cfed7cb3793801128dc**

Documento generado en 21/09/2022 03:15:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>